

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Fijase la estructura de personal de los bloques políticos en un máximo de tres (3) Categorías según el siguiente detalle:

- 1) Un agente Categoría 24;
- 2) un agente Categoría 23;
- 3) un agente Categoría 21.

ARTICULO 2º.- Fijase que cada legislador podrá disponer el nombramiento de un Secretario Privado Categoría 24.

ARTICULO 3º.- Fijase la partida presupuestaria mensual de los bloques políticos, la que estará destinada a cubrir los gastos de Comunicaciones y Asesoramiento Técnico, que incluye: honorarios, traslados, alojamiento y racionamiento; Cortesía y Homenajes; Traslado y Viáticos del personal de bloques; Subsidios; Donaciones; Propaganda Institucional y Publicaciones; de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bloque Movimiento Popular Fueguino: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a cinco (5) dietas del líquido a percibir;
- b) bloque Frente Justicialista para la Victoria: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a cuatro (4) dietas del líquido a percibir;
- c) bloque Unión Cívica Radical: Podrá disponer de un máximo del monto en pesos equivalente a dos (2) dietas del líquido a percibir;

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

d) bloque Justicialista Progreso y Justicia: Podrá disponer de un máximo del monto equivalente a una (1) dieta del líquido a percibir.

Respecto al Asesoramiento Técnico, cada bloque decidirá la forma de contratación del mismo.

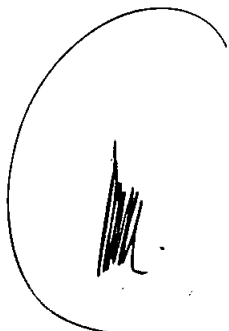
ARTICULO 4º.- Fíjase para el personal de los bloques políticos residentes en la localidades de Río Grande y Télhuin, una asignación compensatoria equivalente a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), para cubrir gastos de traslado y estadía.

ARTICULO 5º.- Derégase la Resolución de Cámara N° 020/92.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 26 DE MARZO DE 1992.

RESOLUCION N° 034 /92.-



MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial
A/CARGO PRESIDENCIA